



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**PROGRAMA OPERATIVO 2022
EVALUACIÓN TRIMESTRAL
ENERO-MARZO AL CUMPLIMIENTO**

PRINCIPALES HALLAZGOS

CONTRALORÍA INTERNA

MAYO 2022

El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación, como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA 2022 debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 001/SE/07-01-2022, de fecha 07 de enero de 2022. (Fecha de aprobación).
- Acuerdo 018/SE/04-03-2022, de fecha 04 de marzo de 2022. (Primera modificación).
- Acuerdo 026/SE/30-03-2022, de fecha 30 de marzo de 2022. (Segunda modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-marzo del 2022, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante los acuerdos mencionados en el párrafo anterior, mismos que fueron aprobados por el máximo órgano de dirección.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de las actividades ordinarias y de 9 programas presupuestales, que contienen un total de **316** actividades, de las cuales se verificó que se han cumplido en su totalidad 164 actividades y 152 actividades resultaron como pendientes por realizar de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2022, por lo tanto, las actividades culminadas representan un **52%**, en tanto que, las actividades que resultaron como pendientes por realizar por las áreas responsables representan el **48%**.

HALLAZGO NÚMERO 1.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados, se verificó que el Consejo General mediante la aprobación del acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas al POA 2022, uno de los documentos que lo integran, se denomina: "Programa de inversión en actividades", donde se plasma el nombre del proyecto, la unidad responsable de su ejecución y el monto asignado, entre otros datos; ahora bien, en dicho acuerdo, también se aprobó el Programa Operativo Anual (POA 2022), que contiene las actividades detalladas y el periodo de ejecución en que se llevará a cabo el programa o proyecto, por el área responsable de su cumplimiento. En ese sentido, se identificó que la unidad responsable de su ejecución es distinta en ambos documentos, lo que se traduce en deficiencias administrativas y de control para el seguimiento del proyecto en términos financieros, como se detalla en el siguiente cuadro:

Recomendación:

A fin de subsanar las deficiencias administrativas, se sugiere, que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, deben reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno en la elaboración del Programa de inversión en actividades del Presupuesto de Egresos y del POA 2022, con la finalidad de que la denominación de las áreas responsables de llevar a cabo los programas, proyectos y actividades, coincidan en todos los documentos antes citados y con ello se pueda realizar un seguimiento eficaz en los avances financieros y presupuestales que se tienen registrados en el sistema OPERGOB.

Por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe verificar el contenido correcto en el llenado en la asignación de los proyectos estratégicos y las actividades ordinarias (presupuesto base), en el POA 2022 aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, en lo que refiere a la Unidad Responsable del IEPC Guerrero, tipo de gasto, programa, propósito del programa, componente, actividad institucional, indicador, línea base y beneficiarios, para que las áreas responsables lleven a cabo la planeación y ejecución de sus

actividades de manera eficaz y eficiente hasta su conclusión. Por lo tanto, se sugiere que, en una próxima modificación al POA, realizar las modificaciones correspondientes, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la unidad responsable de su ejecución y de esta manera culminar en un seguimiento adecuado y veraz.

HALLAZGO NÚMERO 2.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de verificación (evidencia documental), distintos a los aprobados por parte del Consejo General en el POA 2022, mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y las diversas modificaciones realizadas, por citar un ejemplo, en los medios de verificación indicaron que la documentación comprobatoria sería a través de un informe, sin embargo, presentaron como evidencia minutas. Las áreas que tienen esta observación, se especifican en el siguiente cuadro:

Recomendación:

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA 2022, es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de su POA 2022, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado.

De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones y/o asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

HALLAZGO NÚMERO 3.

De las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, en el seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las actividades institucionales de las áreas administrativas y operativas que

integran este Instituto Electoral, se identificaron diversas deficiencias administrativas en la planeación de las actividades institucionales a través del documento denominado POA 2022, aprobado mediante acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones por el Consejo General, las cuales se encuentran plasmadas en el citado documento, y consisten en la planeación del periodo de ejecución de las actividades institucionales, el medio de verificación plasmado como resultado de la actividad y el Sector al que pertenece el área administrativa, así como la especificación del año actual, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Recomendación:

Considerando que la planeación de las actividades institucionales plasmadas en el documento denominado POA 2022, se requiere que la Dirección Ejecutiva de Administración, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación y las unidades responsables de este Instituto Electoral, realicen una adecuada planeación de las actividades en conjunto a través de capacitaciones, asesorías, seguimiento y revisión del documento final para la correcta programación de sus actividades institucionales tanto en el POA 2022, así como en los proyectos estratégicos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los documentos aprobados sean realmente el producto final del trabajo realizado.

HALLAZGO NÚMERO 4.

Derivado de la evaluación efectuada al seguimiento de las actividades y proyectos estratégicos del avance del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y con los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, fue posible detectar que la Dirección General de Informática y Sistemas, realizó duplicidad de actividades en el POA 2022, tanto en las plasmadas en las actividades ordinarias (presupuesto base), así como en su proyecto estratégico, las cuales fueron aprobadas por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/07-01-2022 y sus respectivas modificaciones, tal como se muestra a continuación:

Recomendación:

Se requiere una adecuada comunicación e instrumentación en la planeación de las actividades institucionales entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con el área encargada de integrar el Programa Operativo Anual.

La Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, debe otorgar el apoyo institucional a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del Instituto Electoral, en la capacitación para el uso de metodologías y el desarrollo de mejores prácticas de planeación y programación para redundar en el logro de los objetivos institucionales y con ello erradicar la duplicidad de actividades, por lo que se sugiere que en una próxima modificación del POA 2022, se subsanen las deficiencias administrativas detectadas por este Órgano Interno de Control en los documentos aprobados por el Consejo General.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades ordinarias, deben realizar un adecuado control y seguimiento desde la etapa de planeación y aprobación por parte del máximo órgano de dirección.

Atentamente

El Jefe del Área de Evaluación al
Desempeño de la Contraloría
Interna del IEPC



C. Raúl Rubí Velasco